



TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días quince, dieciséis y diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024009054
- 330018024010164
- 330018024011321
- 330018024009910
- 330018024009912
- 330018024011590
- 330018024009176
- 330018024007207

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024007072
- 330018024009985
- 330018024011869
- 330018024008280
- 330018024009471
- 330018024008000
- 330018024009945





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia parcial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024009288 330018024007481

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024009008 330018024009191 330018024012364
330018024008953 330018024008999 330018024008860
330018024009047 330018024008960 330018024009048
330018024008920 330018024009092 330018024008930
330018024009626 330018024009144 330018024009037
330018024009082 330018024009112 330018024009120
330018024009249 330018024009252 330018024009157
330018024009063 330018024009113 330018024009064
330018024009077 330018024007622 330018024009068
330018024009096 330018024009362 330018024009109
330018024008958 330018024009918 330018024009293
330018024009042 330018024009314 330018024009405
330018024008957

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024005321 330018024012347 330018024009030
330018024007552 330018024010805 330018024010818
330018024007482 330018024010823 330018024009959
330018024009145

ACUERDO CTSP-0444/04/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0445/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0446/04/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0447/04/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0481/04/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0482/04/2024.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024007482**. La **inexistencia** de compras realizadas en el periodo del 01 de enero de 2023 al 21 de marzo de 2024 del medicamento solicitado, con fundamento en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La **versión pública** de los pedidos D1P2545 y D2P1979, en los que serán eliminados los datos personales consistentes en número telefónico personal de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo acceso solo compete a su titular.

**ACUERDO CTSP-0483/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados **012000991T17623-004-00, 012M7B997E11522097, 019N02323-001-CM1, 019N23923-001-CM1, 027703982N00524-001-00, 027703982N00524-002-00, 027703982N00524-003-00, 050GYR019N35023-005-00, 050GYR019N35223-001-00, 050GYR019N35223-006-00, 050GYR975T00623-003, 988E03222023-CM1, 988E040220038-CM2, 988T01123-0034-CM1, 988T01123-0035-CM1, 988T01123-0084-CM1, 988T01123-0097-CM1, 988T01523-001-CM1, 988T01723-002, 988T01723-036, 988T01723-076, 988T01723-080, 988T01723-081, 988T01823-006, 988T0723-004, 988T0823-0116, 988T0823-056, 988T0823-076, 988T0823-090, 988T1623-050,**





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

988T1623-104, 988T1623-108, 988T1623-110, 988T1623-233 y 988T1623-234, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002092.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, cargo, celular y correo electrónico, número de acta, estado de nacimiento, código de identificación, actividades, teléfono, dirección, CURP y registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0484/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 20 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11222006-CM1, 012M7B997E11522001-CM3, 012M7B997E13322008-CM1, 012M7B997E13322027-CM1, 019N03923-001-CM1, 019N05423-002-CM2, 019N18323-001-CM1, 040T01623-044, 047T00323-023-CM1, 047T00723-002-CM1, 047T00723-016-CM1, 050GYR019N36723-001-00, 050GYR019N36723-002-00, 050GYR019N36723-003-00, 050GYR019N36723-004-00, 050GYR047T01923-003-00, 050GYR047T02223-007-00, 988t1623-103, 988T1623-106 y 988T1623-127, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002348.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, cargo, celular y correo electrónico, domicilio, CURP, número de registro patronal, nacionalidad, estado civil, origen, fecha de nacimiento, profesión, número de pasaporte, capital social, capital mínimo, valor nominal de acciones y código de identificación, credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0485/04/2024.** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **050GYR988T02823-011-00, 050GYR988T03123-015-00, 050GYR988T03123-021-00, 050GYR988T03123-024-00, 050GYR988T03123-025-00, 050GYR988T03123-028-00, 050GYR988T03123-033-00, 120N01423-001-CM1, 120N01423-004-CM1, 120N01423-005-CM1, 120N01423-006-CM1, 120N01423-007-CM1, 120N01423-009-CM1, 120N01423-013-CM1, 120N01423-016-CM1, 120N01323020, 120N01423-003-CM1, 120SHCPIMSS23-002-CM1, 120SHCPIMSS23-003-CM1, 988E03222007-CM1, 988E03422017-CM1, 988E03522030-CM1, 988E038220022-CM1, 988E040220021-CM2, 988E040220033-CM2, 988T01123-009-CM1, 988T01123-0010-CM1, 988T01123-0011-CM1 y 988T01723-021,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/002352.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos personales, nombre y firma de tercero, cargo, celular, correo electrónico, domicilio, CURP y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

➤ 330018024012001

➤ 330018024012074

➤ 330018024012561





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- List of 15 identification numbers (330018024012379 to 330018024012637) with arrows pointing to the right.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- Large list of 45 identification numbers (330018024011805 to 330018024010219) with arrows pointing to the right.

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- List of 6 identification numbers (330018024008865 to 330018024006902) with arrows pointing to the right.





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024009339
- 330018024008413
- 330018024009261
- 330018024009517
- 330018024009529
- 330018024009662
- 330018024009462
- 330018024009094
- 330018024009516
- 330018024009693
- 330018024009605
- 330018024009619
- 330018024009631
- 330018024009511
- 330018024009525
- 330018024009472

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024008865
- 330018024007888
- 330018024009339
- 330018024008413
- 330018024009261
- 330018024009517
- 330018024009529
- 330018024009662
- 330018024009472
- 330018024009335
- 330018024009503
- 330018024009462
- 330018024009094
- 330018024009516
- 330018024009693
- 330018024009605
- 330018024009605
- 330018024009525
- 330018024009729
- 330018024006902
- 330018024009619
- 330018024009631
- 330018024009511

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024009847

**ACUERDO CTSP-0486/04/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0487/04/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0488/04/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto





TRIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0489/04/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0490/03/2024.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de abril de 2024.